ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 2394 de fecha 3 de octubre de 2023, han sido aprobadas las Bases reguladoras para la **concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro relativas a actividades del ejercicio 2023.**

De conformidad con dichas Bases y considerando que han sido publicadas en el BOP n.º 191 de fecha 6 de octubre de 2023, las solicitudes de los interesados se podrán presentar **desde el próximo día 7 al 30 de octubre** del presente año, en modelo normalizado, en el Registro General de entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Rute sito en C/ Toledo, nº 2, en horario de atención al público, o en el registro electrónico del Ayuntamiento de Rute, durante las 24 horas de lunes a domingo. Así mismo se podrán presentar a través de las oficinas de correos y demás medios previstos por el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases que rigen el procedimiento selectivo y los modelos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General de Documentos y tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

"BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO RELATIVAS A ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2023, exp gex n.º 8177/2023.

BASE PRIMERA.- Objeto.

Las presentes bases constituyen el marco normativo para la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rute, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo las Base 34 a 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Rute para el ejercicio 2023 así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Rute 2023.

BASE SEGUNDA.- Finalidad.

1. Las subvenciones tendrán por finalidad posibilitar la realización de actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales, actividades de fomento y promoción de la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, el deporte, la formación e inserción sociolaboral de la mujer, actividades extraescolares, realización de actividades propias de las cofradías en las fiestas populares y Semana Santa de Rute y sus aldeas, así como para el cumplimiento de sus finalidades cultuales, caritativos y sociales, en general, aquellas otras que, sin contradecir las finalidades anteriores se lleven en el término municipal de Rute. Las actividades subvencionadas deberán realizarse durante el año 2023.

2. Quedan expresamente excluidas de ésta convocatoria, aquellas actividades que sean objeto de convocatorias específicas, las que cumpliendo las finalidades descritas en el párrafo anterior, sean gestionadas directamente por el Ayuntamiento, así como la adquisición de bienes inventariables o de patrimonio y la realización de obras en bienes inmuebles.

Código seguro de verificación (CSV):
729E 24B5 E915 B22E 81D1
729E24B5E915B22E81D1
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de rute (www.rute.es)
Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ COBOS DAVID el 06-10-2023
pie_firma_conto_depu_01

BASE TERCERA.- Solicitantes.

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones legalmente constituidas, cofradías, colectivos, centros educativos de cualquier nivel y cualesquiera otras entidades que, carentes de ánimo de lucro y dotadas de personalidad jurídica, persigan la realización en el término de Rute de cualesquiera actividades subvencionables.

Quedan expresamente excluidos como solicitantes en este procedimiento los perceptores de subvenciones incluidas con carácter nominativo en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rute parta el ejercicio 2023, así como los perceptores de subvenciones directas.

BASE CUARTA.- Cuantía.

1. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Las subvenciones se concederán con el límite máximo de los créditos presupuestarios previstos en el Estado de Gastos, sin que pueda sobrepasarse el importe previsto en cada una de las aplicaciones presupuestarias, y operando como límite máximo individual, en su caso, el importe de 1.000,00 € en el supuesto de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro, y 1.500,00 € en el de subvenciones a cofradías Semana Santa.

3. Podrán concederse subvenciones a proyectos concretos y determinados encuadrables en los preceptos anteriores, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

924.1 485.00. "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro."
(Importe máximo: 20.000,00 €)

338.0 485.10. "Subvenciones a Cofradías Semana Santa."
(Importe máximo: 15.000,00 €)

BASE QUINTA.- Conceptos subvencionables.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 924.1 485.00. "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro." se podrán subvencionar todas las actividades o proyectos relacionados en la Base Segunda punto 1), salvo las subvenciones a Cofradías religiosas para la realización de actividades propias de las cofradías en las fiestas populares y Semana Santa de Rute y sus aldeas y engrandecimiento de la Semana Santa de Rute y de sus aldeas, así como para la organización y desarrollo de sus fiestas patronales, que se cargarán a la aplicación presupuestaria 338.0 485.10. "Subvenciones a Cofradías Semana Santa."

BASE SEXTA.- Solicitudes

1. Las solicitudes deberán presentarse en modelo normalizado a tal efecto que se facilitará a los interesados en las dependencias de este Ayuntamiento, y que están disponibles en la web municipal, en el que deberán constar, al menos, el nombre y apellidos o denominación social, DNI o CIF, domicilio, teléfono, correo electrónico y descripción de la actividad para la que se solicita subvención así como el presupuesto total de aquélla.

2. Junto a la solicitud se aportará la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI o CIF, acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.

Código seguro de verificación (CSV):
729E 24B5 E915 B22E 81D1
729E24B5E915B22E81D1
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de rute (www.rute.es)
Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ COBOS DAVID el 06-10-2023
pie_firma_conto_depu_01

- Declaración jurada de no haber percibido y/o solicitado subvención por parte de otras Administraciones Públicas u organismos públicos o privados para la misma actividad o proyecto.

- Proyecto y memoria explicativa de la actividad o actividades a realizar por parte de la entidad.

- Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto para el que se solicita subvención, adjuntando si es posible, facturas pro forma, albaranes o presupuestos de los materiales a suministrar o servicios a realizar. Deberá detallar los ingresos que perciba en el caso de que reciba otras ayudas.

- Declaración jurada de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes así como de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Rute, entendiéndose que se está al corriente de dichas obligaciones cuando se cumplan los requisitos del artículo 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.**

3. Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Rute sito en c/ Toledo, nº 2, de lunes a viernes en horario de atención al público, o en el registro electrónico del Ayuntamiento de Rute, durante las 24 horas de lunes a domingo. Así mismo se podrán presentar a través de las oficinas de correos y demás medios previstos por el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base de Datos Nacional del Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos por esta convocatoria, se concederá un plazo máximo de 10 días para la subsanación de los errores advertidos, entendiéndose que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE SÉPTIMA.-Criterios de concesión.

1. La Junta de Gobierno Local distribuirá entre los solicitantes admitidos los importes dotados en las correspondientes aplicaciones presupuestarias (15.000,00 € para las Cofradías de Semana Santa y 20.000,00 € para el resto de asociaciones), mediante subvención del 50% del proyecto solicitado, operando en cualquier caso el límite máximo individual de 1.000,00 € en el supuesto de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro, y 1.500,00 € en el de subvenciones a cofradías Semana Santa. No obstante, si el importe que, siguiendo el anterior criterio de distribución, corresponda inicialmente a todas y cada una de las Cofradías o asociaciones, excede del importe disponible en las aplicaciones presupuestarias, se reducirá la subvención en proporción al exceso producido. **La falta de justificación de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Rute en convocatorias anteriores conllevará la no concesión de nueva subvención.**

2. La Junta de Gobierno Local podrá excluir actividades o proyectos, si considera que no concurre la finalidad objeto de la presente convocatoria fijada en la Base Segunda, o si se estima discrecionalmente que la actividad o proyecto no resultan de interés público. Dicha exclusión se motivará y notificara a los solicitantes en tiempo y forma conforme a la legislación administrativa.

3. Concedidas las ayudas por la Junta de Gobierno Local, éstas serán notificadas a los beneficiarios y serán abonadas en el 100% del importe, permitiéndose por tanto el pago anticipado sin necesidad de aportación de garantía.

Código seguro de verificación (CSV):
729E 24B5 E915 B22E 81D1
729E24B5E915B22E81D1
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de rute (www.rute.es)
Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ COBOS DAVID el 06-10-2023
pie_firma_conto_dipu_01

BASE OCTAVA.-Obligaciones.

Los colectivos beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases se comprometen a:

- Justificar el gasto realizado en el plazo máximo de **tres meses** a contar el momento del pago, y en todo caso con anterioridad a la percepción de otra subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Rute.

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones y/o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado.

BASE NOVENA.- Justificación.

1. Las entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro. De oficio, el Ayuntamiento de Rute podrá compensar los importes no justificados, minorando el importe de subvenciones concedidas con posterioridad a las no justificadas.

2. En aquellos supuestos especiales en los que la fecha de realización de las actividades no permitan la justificación de la subvención en el plazo de tres meses desde el abono de la misma, previa solicitud motivada del beneficiario de la subvención, podrá autorizarse un plazo mayor de justificación por el Ayuntamiento de Rute, si bien, siempre con el límite de 31 de diciembre del ejercicio en el que la subvención fue concedida.

3. Las cuentas acreditativas de la totalidad del proyecto subvencionado, se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, presentando el modelo de cuenta justificativa (Anexo V) acompañando facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa; lo que requiere la presentación de **facturas con todos los requisitos legales, que incluyan como cliente al perceptor de la subvención, sus datos fiscales y recibí del proveedor con firma legible,** como asimismo, Memoria de actividades realizadas, donde quede acreditada la realización de las actividades y proyecto objeto del que ha sido concedida la subvención.

4. Las monitorías, los premios y las donaciones, se entenderán justificadas con la presentación de los recibos firmados por los perceptores con indicación, al menos del concepto, importe y duración de las mismas y acompañando fotocopia de D.N.I. de la persona que imparte la monitoría. Además, con respecto a las monitorías, los recibos deben reflejar la obligación que pesa sobre el pagador de proceder a la retención de los tipos oportunos en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (15%). Asimismo, con respecto a los premios y las donaciones, la retención aplicable será la específica en la legislación aplicable.

La cuenta anterior, una vez informada por la Interventora será sometida a la aprobación o denegación por el órgano concedente. La denegación de la justificación será motivada en todo caso.

5. Los beneficiarios vendrán obligados a aportar cuanta documentación le sea requerida por los órganos municipales a fin de poder efectuar el adecuado seguimiento y fiscalización de las subvenciones otorgadas."

Lo que se hace público para general conocimiento, adjuntando al presente anuncio los anexos de las Bases reseñadas, para proceder a su solicitud y posterior justificación.

El Alcalde-Presidente.-
(fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
729E 24B5 E915 B22E 81D1
729E24B5E915B22E81D1
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de rute (www.rute.es)
Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ COBOS DAVID el 06-10-2023
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.

D/Dª_____, en representación de la entidad _____, con CIF_____, y domicilio a estos efectos en _____ de _____ provincia de _____, teléfono_____y correo electrónico_____comparece y SOLICITA:

La Concesión de una subvención al amparo de lo dispuesto en las Bases de Convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, para la realización de la actividad_____, con un presupuesto total de _____ € , solicitando la cantidad de _____ €.

Adjunto se anexa (marcar con una X) :
- □ **Fotocopia compulsada del DNI o CIF.**
- □ **Declaración Jurada de no haber percibido y/o solicitado subvención por parte de otras Administraciones Pública u organismos públicos o privados.**
- □ **Presupuesto Detallado de los ingresos y gastos de la actividad o proyecto para el que se solicita subvención.**
- □ **Declaración Jurada de hallarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Entidad.**

Por cuanto antecede,
SOLICITO: SEA CONCEDIDA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR IMPORTE DE _____

Rute a __ de _____ de 20__

Fdo._____

Código seguro de verificación (CSV):
729E 24B5 E915 B22E 81D1
729E24B5E915B22E81D1
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de rute (www.rute.es)
Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ COBOS DAVID el 06-10-2023
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO II.

D/Dª_____, con DNI_____, en representación de la entidad/asociación_____, con CIF_____ y domicilio a estos efectos en C/_____, de _____,

COMPARECE Y DECLARA bajo juramento que:

La asociación/colectivo al que represento no está incurso en causa de inhabilitación para la percepción de subvenciones por parte de la administración pública y que se halla al corriente de todas sus obligaciones de carácter fiscal con el Excmo Ayuntamiento de Rute.

Lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

En Rute, a___ de _____de 20__

Fdo_____

Código seguro de verificación (CSV):
729E 24B5 E915 B22E 81D1
729E24B5E915B22E81D1
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de rute (www.rute.es)
Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ COBOS DAVID el 06-10-2023
pie_firma_conto_depu_01

ANEXO III

D/Dª_____, con DNI_____, en representación de la entidad/asociación_____, con CIF_____ y domicilio a estos efectos en C/_____, de _____,

COMPARECE Y DECLARA bajo juramento que:

Por parte de la asociación o entidad a la que represento no se ha obtenido o solicitado subvención para la misma actividad a otras administraciones públicas u organismos o entidades públicas o privadas

Lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

En Rute, a___ de _____de 20___

Fdo_____

Código seguro de verificación (CSV):
729E 24B5 E915 B22E 81D1
729E24B5E915B22E81D1
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de rute (www.rute.es)
Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ COBOS DAVID el 06-10-2023
pie_firma_conto_depu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

ANEXO IV

(sólo en caso de haber solicitado u obtenido otras subvenciones para la misma actividad o proyecto).

D/Dª_____, con DNI_____, en representación de la entidad/asociación_____, con CIF_____ y domicilio a estos efectos en C/_____, de _____,

COMPARECE Y DECLARA bajo juramento que:

Por parte de la asociación o entidad a la que represento, se ha solicitado u obtenido subvención para el desarrollo del proyecto o actividad para la que se solicita subvención, con arreglo a la relación que se detalla:

Organismos:	Importes:
_____.	_____€.
_____.	_____€.
_____.	_____€.

Lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

En Rute, a___ de _____de 20__

Fdo_____

Código seguro de verificación (CSV):
729E 24B5 E915 B22E 81D1
729E24B5E915B22E81D1
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de rute (www.rute.es)
Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ COBOS DAVID el 06-10-2023
pie_firma_conto_depu_01

ANEXO V. MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Por parte de _____(particular, asociación, club deportivo,...) se presenta ante la Intervención municipal de Fondos la siguiente cuenta justificativa:

Actividad/proyecto:_____
Importe total de gasto_____€.
Importe subvención recibida_____€.

Tipo de gasto(fra, nómina, etc).	Concepto.	Perceptor.	Importe.

Junto a la presente cuenta se aportan documentos compulsados justificativos de la misma.

En Rute, a___ de _____de 2.0__

Fdo_____."

Código seguro de verificación (CSV):
729E 24B5 E915 B22E 81D1
729E24B5E915B22E81D1
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de rute (www.rute.es)
Firmado por el Sr. Alcalde D. RUIZ COBOS DAVID el 06-10-2023
pie_firma_conto_depu_01